

CIRCULAR No. 015 | 12 | JUL | 2019

LÍNEA DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2019

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea Desarrollo sostenible y Eficiencia energética 2019

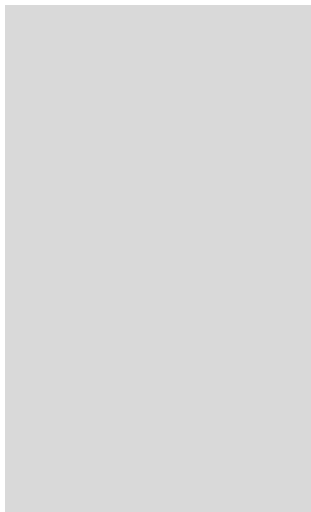
El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen al sector empresarial en sus proyectos de inversión que ayuden a la mitigación del impacto ambiental de su actividad y la adaptación al cambio climático, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cien mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 100.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos.

CIRCULAR No. 015 | 12 | JUL | 2019

LÍNEA DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2019

Página 2



Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos de inversión ingresen a la empresa vía capitalización.

Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas para realizar los proyectos de inversión en desarrollo sostenible y eficiencia energética.



DESTINO DE LOS RECURSOS

Desarrollo sostenible, eficiencia energética y energía renovable.

Serán financiables las inversiones incluidas en proyectos de disminución en el uso de recursos no renovables, reducción o aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas, el mejoramiento de la calidad atmosférica.

La optimización del consumo de energía eléctrica o térmica, la implementación de proyectos de uso eficiente de la energía como por ejemplo: iluminación LED, motores de alta eficiencia, refrigeración, acondicionamiento de aire, generación de vapor (calderas), sistemas de medición y control de energéticos, optimización de procesos de combustión, recuperación de calor residual, cogeneración de energía y vehículos híbridos o eléctricos.

También son financiables proyectos de generación de energía eléctrica o térmica a partir de fuentes renovables de energía como biomasa, energía solar, eólica, entre otras.

CIRCULAR No. 015 | 12 | JUL | 2019

LÍNEA DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2019

Página 3

	Para describir la inversión a realizar las empresas deberán presentar el anexo 1 de esta línea.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta diez mil millones de pesos (COP 10.000.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

Subcupo 1 Largo plazo:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente treinta mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 30.000.000.000)
PLAZO	Desde cinco (5) años y hasta siete (7) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Con base de tasa DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Con base de tasa IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para operaciones en pesos: DTF E.A. + 1.2% E.A. IBR NMV + 1.4% NMV Para operaciones en dólares LIBOR 180 días + 1.5%

CIRCULAR No. 015 | 12 | JUL | 2019

LÍNEA DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2019

Página 4

Subcupo 2 mediano plazo:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente setenta mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 70.000.000.000)
PLAZO	Hasta cinco (5) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Con base de tasa DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Con base de tasa IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para operaciones en pesos DTF E.A. + 1% E.A. IBR NMV + 1.2% NMV Para operaciones en dólares LIBOR 180 días + 1.2%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 015 | 12 | JUL | 2019

LÍNEA DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2019

Página 5

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN
Representante Legal